



Resolución de 2 de octubre de 2025 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 6 de agosto de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

La Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas (en adelante la Convocatoria), establece en su artículo 4.2 que la relación de acciones formativas que podrán ser objeto de financiación para cada ámbito y sector serán las que figuran en el Anexo II de la Convocatoria y estarán disponibles en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, el cual se actualizará y publicará, mediante resolución del director general del SEPE, 15 días antes de que se inicie el segundo plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

Por otra parte, el artículo 10.3 de la Convocatoria dispone que el desglose de la financiación de 250.000.000 euros correspondiente al segundo plazo se establecerá mediante la resolución del director general del SEPE.

Además, es preciso añadir a la mencionada financiación los remanentes del primer plazo de la Convocatoria.

También se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 12, en lo que se refiere a la acreditación de la capacidad económica de la entidad solicitante.

Con base en cuanto antecede, **RESUELVO:**

1.- Actualizar el Anexo II de la Convocatoria, en el que se incluye la relación de acciones formativas a la que se refiere el artículo 4.2 de la Convocatoria, que se adjunta a la presente resolución y que estará disponible en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

2. La financiación correspondiente al segundo plazo de la Convocatoria, que se eleva a 250.000.000 euros, de acuerdo con su artículo 10.3, junto con los remanentes del primer plazo cuya cuantía asciende a 13.452.128,15 euros, lo que hace un total de 263.452.128,15 euros, tendrá el siguiente desglose:

- a) Programas de formación habilitante o capacitadora, previstos en el artículo 11.a): 20.364.211 euros.
- b) Programas de formación específica sectorial de especial interés, previstos en el artículo 11.b): 146.196.530,89 euros.
- c) Programas de otra formación específica sectorial, previstos en el artículo 11.c): 58.659.228,86 euros





d) Programas de formación transversal, previstos en el artículo 11.d): 38.232.158 euros. Se compone de los siguientes tipos:

- Programas de formación transversal dirigidos a personas trabajadoras autónomas: 6.337.526 euros.
- Programas de formación transversal dirigidos a personas trabajadoras y socias de la economía social: 6.302.807 euros.
- Programas de formación transversal general dirigidos al aprendizaje de competencias transversales: 25.591.825 euros.

La cantidad asignada a los programas de formación sectoriales de las letras b) y c) anteriores se distribuye según la población asalariada de cada ámbito sectorial, de acuerdo con lo indicado en el Anexo III de la Convocatoria, que se adjunta a la presente resolución, tras su actualización.

3. El primer párrafo del apartado 3 del artículo 12 queda redactado como sigue:

“3. Una entidad de formación no podrá solicitar, en el conjunto de la convocatoria y referido a cada plazo establecido en el artículo 14, subvenciones por importe superior a 1,5 veces su capacidad económica y financiera, que vendrá determinada por el volumen anual de facturación y gestión de actividades de formación, referido al año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios concluidos, es decir, 2022, 2023 y 2024.”

4. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Gerardo Gutiérrez Ardoy.

